

ENC 174 186

Consulta del Trámite Nº 212578 2016

Trámites Consultas/Activar finalizado Estadísticos Ingreso de documentos fase previa en el CAU Despacho y archivo Legalización y pul



ESTADO DEL TRAMITE

Oficina:	GUAYAQUIL	Nombre / Razón Social (Compañía)	Fechas			
Expe/Reserva	174186	FROZEN&MORE S.A. FROZMOR	Inicio	Docto	Final	Plazo
Archivado en:		Observación:	31/03/2016	31/03/2016	00/00/0000	02/04/2016
No.	Año	Tipo	Nombre / Apellidos / Razón Social			
12.578	2016	4 COMUNICACIONES	CLARA RUIZ			
Dirección			Telefono:			
Asunto: REMITE CONTESTACION A OFICIO 0005896			Remitido via:		Digitado por: carlosad	

Departamento		Fecha	Funcionario	Documentación generada para el trámite			Fe / Constanc	
De origen	De destino	Asignada	A quien se asigna	Tipo documento	Numero	Fecha	Acción tomada	Recepción
INT. JURID.	INT. JURID.	24/05/2016	MENDOZA NAVARRO SHIRL	MEMORANDO	DNASD-190	24/05/2016	Continuar trámite	24/05/2016 14:3
INT. JURID.	INT. GYE.	24/05/2016	AGUILAR CASTRO ANA MAI	MEMORANDO	dnasd-16-15	24/05/2016	Revisar y sumilar	24/05/2016 15:2
INT. GYE.	INT. GYE.	24/05/2016	GOMEZ VILLAVICENCIO R	RESOLUCION		24/05/2016	Revisar y sumilar	24/05/2016 15:4
INT. GYE.	SEC. GENER.	07/06/2016	BARBERAN SOLORZANO M	RESOLUCION		07/06/2016	Atender sumilla	07/06/2016 11:1
			VELOZ BENITEZ IBETH DAY					
REG. SOC.	DIGITALIZA	16/06/2016	AGUIRRE ALBAN JUAN ALE	RESOLUCION	2962	16/06/2016	Escanear	16/06/2016 11:0
REG. SOC.	DIGITALIZA	16/06/2016	AGUIRRE ALBAN JUAN ALE	RESOLUCION	2962	16/06/2016	Escanear	16/06/2016 11:2

Letras en color diferente

Casilla gris

< DobleClick > En una fila

Observaciones al seguimiento en el departamento

SE REGISTRA COMO NOTIFICACION GENERAL. SE PROCESARÁ LA CANCELACION DE LOS A/C Y NOMBRAMIENTOS UNA VEZ QUE RECIBAMOS LA RAZÓN DE INSCRIPCION/NOTACIONES DE LAS CANCELACIONES EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Salir

Tempo registrado

Adendum's

Funcionario

AGUILAR CASTRO ANA MAI REMITE ACLARAC

Escanear resolución en notificación General. (2).



174186

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-2016-

0002962

AB. SUAD MANSSUR VILLAGRÁN  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

**QUE** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 82 garantiza "el derecho a la seguridad jurídica.";

**QUE** el artículo 213 de la misma Carta Magna señala que las Superintendencias "son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley";

**QUE** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que " las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...).";

**QUE** el numeral 5 del artículo 277 de la Constitución de la República garantiza dentro de los deberes del Estado "Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley.";

**QUE** la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de la organización, actividades funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 430 de la Ley de Compañías;

**QUE** la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es competente para conocer y tramitar las denuncias presentadas por los accionistas de una compañía anónima, según lo previsto en los artículos 431, 432 y 438, letra c, de la Ley de Compañías, en relación con el artículo 1 del Reglamento para la recepción, sustanciación y trámite de denuncias;

**QUE** el 26 de febrero de 2016, con trámite **7543-0**, el señor Ángel Javier Mejía Campoverde, como accionista de **FROZEN&MORE S.A. FROZMOR**, presentó escrito a través del cual denuncia a la señora Clara Inés Ruiz Sánchez, como gerente general de ésta, sosteniendo que se ha designado aquella administradora, sin que haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el reglamento sobre juntas generales de accionistas, solicitando que se adopten las medidas establecidas en dicha ley;

**QUE** con providencia de fecha 1 de marzo de 2016, a las 11h15, la Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, previo a declarar la procedibilidad de la denuncia, dispone su aclaración y complementación, signándosele el número **D-2016-017**;

**QUE** con providencia del 8 de marzo de 2016, a las 11h55, el Secretario General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (D), por un lado, califica la denuncia y la admite a trámite; posteriormente, se procedió al reconocimiento de firma, y, se cumplieron las demás formalidades previstas por el Reglamento para la recepción, sustanciación y trámite de denuncias;

**QUE** el Secretario General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (D), mediante memorando nro. **SCVS-SG-2016-216-M** del 17 de marzo de 2016, solicita a la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, se realice la inspección pertinente a fin de verificar los hechos.



**RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-2016- 0002962**

denunciados, por la que se generó el informe de control No. **SCVS.INC.DNICAI.SIC.16.114** de fecha 1 de abril de 2016, cuyas conclusiones se notificaron a las partes para que presenten los descargos u observaciones, de acuerdo al normativo aplicable;

**QUE** de la verificación de los descargos y de la última inspección realizada a la compañía, se generó el informe de control No. **SCVS-INC-DNICAI-16-149** de mayo 5 de 2016, cuyas conclusiones fueron ratificadas por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención en memorando No. **SCVS-INC-DNICAI-16-0482-M** de la misma fecha, en donde expone que: *"Como se desprende de las conclusiones del Informe de Control parcialmente transcrito ut supra, sin perjuicio de que no conste en la convocatoria el llamamiento al comisario para asistir a la Junta de accionistas del 14-12-2015, en cambio sí consta la notificación individual hacia éste. No obstante lo anterior la compañía incumple el Art. 7 del "Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada (...), y de Economía Mixta", toda vez que para celebrar la reunión de Junta General de Accionistas inicialmente convocada y no realizada por falta de quórum, la administración de la compañía debió efectuar la segunda convocatoria mediante nuevo aviso en los medios; en consecuencia lo resuelto en la Junta del 23-12-2015 carece de validez, considerando que no fue celebrada en apego a lo previsto en la Ley de Compañías ni en el reglamento que rige la materia. En virtud de lo anterior, se recomienda la cancelación de los actos societarios originados a partir de lo resuelto en la Junta de Accionistas celebrada el 23-12-2015, siendo estos: el aumento de capital, cambio del objeto social, reforma de estatutos y designación de nuevos representantes, así también se recomienda se emita la multa respectiva";*

**QUE** el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución en relación al memorando No. **SCVS-INC-DNICAI-2016-482-M** del 5 de mayo de 2016, expresa su criterio mediante memorando nro. **SCVS-INC-DNASD-2016-174-M** del 13 de mayo de 2016, concluyendo y recomendado, entre otras, lo siguiente: *" Que considerando que la convocatoria a junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **FROZEM&MORE S.A. FROZMOR**, publicada el día jueves 3 de diciembre de 2015 en el diario El Telégrafo, se realizó en infracción a lo dispuesto en los artículos 230, 236, 237, 240, 242 y 263 numeral 5 de la Ley de Compañías, en concordancia, con lo ordenado en los artículos 3, 7 y 9 del Reglamento sobre juntas generales de socios, accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta y con lo estipulado en el artículo décimo séptimo de su estatuto social; así mismo, que se inobservó las disposiciones contenidas en los artículos 1 y 2 del citado Reglamento sobre juntas, al no difundir la convocatoria en los medios previstos en aquellos artículos. Consecuentemente, al amparo de la facultad prevista en el literal f) del artículo 438 de la Ley de Compañías, es procedente que se ordene la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, del aumento de capital y las reformas estatutarias instrumentadas en la escritura pública otorgada el 12 de febrero de 2016 ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil e inscrita el 22 de febrero de 2016; y, de los nombramientos: de presidente a favor del señor Nicolás Díaz Alfonso, de gerente general a favor de la señora Clara Inés Ruiz Sánchez; y, de vicepresidente a favor de Ángel Eduardo Quispe Pagua, inscritos el primero y segundo el 3 de febrero de 2016 y tercero el 10 de febrero de 2016; en virtud, de que al no haberse realizado la convocatoria en legal y debida forma, las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas celebrada el 23 de diciembre de 2015, carecen de validez, por consiguiente, son ineficaz en su génesis, los actos societarios y el acto jurídico de la designación de los administradores, realizados por aquella junta;*

**QUE** según sumilla del señor Intendente Nacional de Compañías de fecha 18 de mayo de 2016, se dispuso, entre otras, proceder en base a lo expuesto en la recomendación primera del informe jurídico transcrita en el considerando precedente;

**QUE** la denuncia **D-2016-017** se ha sustanciado en apego a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, de la Ley de Compañías y del Reglamento para la recepción, sustanciación y trámite de denuncias, respetándose el debido proceso y evidenciándose el ejercicio de la tutela efectiva de los derechos consagrados en los artículos 75 y 76 de la Carta Magna;

**QUE** el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, expedirá las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesaria para el buen



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-2016- 0002962

gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

**QUE** en consideración a las disposiciones constantes en los artículos 226 y 427 de la Constitución de la República del Ecuador; al amparo de lo previsto en el artículo 12 del Reglamento para la recepción, sustanciación y trámite de denuncias; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 de la Ley de Compañías, se procede con la aplicación de lo establecido en el artículo 438 letra f) del mismo cuerpo legal, que reza: "*f) Modificar los estatutos de las compañías cuando sus normas sean contrarias a esta Ley. En el ejercicio de su facultad de vigilancia y control ulterior podrá también disponer, mediante resolución debidamente motivada, que el Registrador Mercantil correspondiente cancele la inscripción de los actos societarios no sujetos a aprobación previa, que no cumplan con los requisitos legales pertinentes o que hayan sido inscritos en infracción de normas jurídicas. Los Registradores Mercantiles no podrán negarse o retardar la cancelación de la inscripción que hubiese sido ordenada por el Superintendente de Compañías y Valores mediante resolución, sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan ejercerse contra tal resolución. La resolución que dispone la cancelación de la inscripción se notificará a las personas y entidades que el Superintendente estime pertinente, y un extracto de la misma se publicará en el sitio web de la Superintendencia.*"; y,

En uso de las facultades conferidas por la letra f) del artículo 438 de la Ley de Compañías:

**RESUELVE .**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR** la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) del acto societario de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía denominada **FROZEM&MORE S.A. FROZMOR**, constante en la escritura pública otorgada el 12 de febrero de 2016, ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de febrero de 2016; y, b) de los nombramientos conferidos por la indicada compañía: de presidente a favor del señor Alfonso Nicolás Díaz; de gerente general a favor de la señora Clara Inés Ruiz Sánchez; y, de vicepresidente a favor del señor Angel Eduardo Quishpe Paguay, inscritos en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el primero y segundo el 3 de febrero de 2016 y el tercero el 10 de febrero de 2016, por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de forma simultánea: a) se publique un extracto de la presente resolución, por una sola vez en el portal web institucional; y, b) se notifique con ejemplares certificados de esta resolución de cancelación del acto societario de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía denominada **FROZEM&MORE S.A. FROZMOR**, y de los nombramientos de presidente, gerente general y vicepresidente de ésta, al Registro Mercantil del cantón Guayaquil y al Notario Noveno del mismo cantón, así como a los Representantes Legales de la mencionada compañía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta resolución; b) proceda a cancelar la inscripción del acto societario de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía denominada **FROZEM&MORE S.A. FROZMOR**, constante en la escritura pública otorgada el 12 de febrero de 2016, ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de febrero de 2016; c) proceda a cancelar los nombramientos conferidos por la indicada compañía: de presidente a favor del señor Alfonso Nicolás Díaz, de gerente general a favor de la señora Clara Inés Ruiz Sánchez; y, de vicepresidente a favor del señor Ángel Eduardo Quishpe Paguay, inscritos el primero y segundo el 3 de febrero de 2016 y tercero el 10 de febrero de 2016; y, d) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia certificada de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía denominada **FROZEM&MORE S.A. FROZMOR**, otorgada el 12 de febrero de 2016, del contenido de la presente resolución y sienta la razón respectiva. Copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



000296

**RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-2016-**

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que una vez cumplido lo anterior, la Subdirección de Registro de Sociedades tome nota de esta resolución junto con las razones remitidas por los funcionarios anteriores.

**COMUNÍQUESE**, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

-7 JUN 2016

**AB. SUAD MANSSUR VILLAGRÁN**  
**SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

VAP/VGL

DAB  
Expediente No. 174186  
Trámites: 7543 y 12578 (2016)  
Denuncia No.2016-017



**EXTRACTO**

**DE LA RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DEL ACTO SOCIETARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, Y DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LA COMPAÑÍA FROZEM&MORE S.A. FROZMOR**

Se pone en conocimiento del público que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2016- 0002962** de **-7 JUN 2016** en atención a lo dispuesto en la letra f) del artículo 438 y tercer inciso del artículo 440 de la Ley de Compañías, ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: **a)** del acto societario de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía denominada **FROZEM&MORE S.A. FROZMOR**, constante en la escritura pública otorgada el 12 de febrero de 2016, ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de febrero de 2016; y, **b)** de los nombramientos conferidos por la indicada compañía: de presidente a favor del señor Alfonso Nicolás Díaz; de gerente general a favor de la señora Clara Inés Ruiz Sánchez; y, de vicepresidente a favor del señor Ángel Eduardo Quishpe Paguay, inscritos en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el primero y segundo el 3 de febrero de 2016 y tercero el 10 de febrero de 2016, por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes.

Guayaquil, a

**-7 JUN 2016**

**AB. SUAD MANSSUR VILLAGRÁN**  
**SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

VAPA/GL  
DAB

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUÉZAS  
R E C I B O

HORA:  
17 JUN 2016 10:20

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *M. Palacios*



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

GUÍA DE REMISIÓN DE CORRESPONDENCIA EXTERNA

DATOS DEL DOCUMENTO

Número de guía	SCVS-SG-16-781
Número de documento	Oficio No SCVS-SG-2016-14695-OF
Número de trámite	
Plazo de entrega	Inmediato

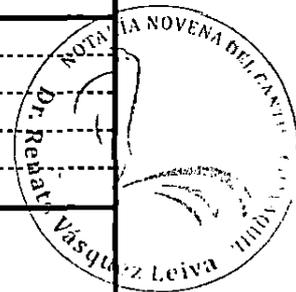
DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre	Señor Notario Noveno
Cargo	Notaria Novena del Cantón Guayaquil
Nombre de la compañía	Frozen & More Frozmor
Dirección	Av. 9 de octubre 411 y Chilw, Edif. Dinansa Planta Baja Local 7, Pasaje Valco
Referencia	
Ciudad	Ciudad

DATOS DE QUIEN RECIBE

Nombre	RENATO VASQUEZ
Cargo	Propietario
Cedula de identidad	17240235
Fecha y hora de recepción	09 - Julio 19h30

Firma Recepción



Dirección insuficiente	<input type="checkbox"/>	.....	<input type="checkbox"/>
Dirección incorrecta	<input type="checkbox"/>	Lugar cerrado	<input type="checkbox"/>
Desconocido en el lugar	<input type="checkbox"/>	No firma documento habilitante	<input type="checkbox"/>
No desea recibir	<input type="checkbox"/>	Cambió de dirección	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>		
Srta. Maria Teresa Barberan			
Archivo SG			

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS SERVICIOS GENERALES

HORA: 09 JUN 2016 11:30

J. C. Tovar NOTIFICADOR

P. Ronquillo Superintendencia de Compañías PEDRO RONQUILLO S NOTIFICADOR

10 JUN 2016 Ab. María Rosa Grijalva Figueroa SECRETARIA GENERAL



SECRETARÍA GENERAL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio nro. SCVS-SG-20160014692 -OF

Guayaquil, - 7 JUN 2016

**Asunto: RESOLUCION No.SCVS-INC-DNASD-16-0002962**

Señor  
Ángel Javier Mejía Campoverde  
Socio  
Compañía FROZEN&MORE S.A. FROZMOR  
Ciudad .-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y demás fines, adjunto al presente la Resolución No.SCVS-INC-DNASD-2016-0002962 expedida por esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 07 de junio de 2016, mediante la cual se dispone **ORDENAR.- La cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil: a) del acto societario de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada FROZEN&MORE S.A. FROZMOR, constante en la escritura pública otorgada el 12 de febrero de 2016, ante el Notario noveno del cantón Guayaquil, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de febrero del 2015; y b) de los nombramientos conferidos por la indicada compañía: de presidente a favor del señor Alfonso Nicolás Díaz; de gerente general a favor de la señora Clara Inés Ruiz Sánchez; y, de Vicepresidente a favor del señor Ángel Eduardo Quishpe Paguay, inscritos en el Registro Mercantil el cantón Guayaquil, el primero y segundo el 3 de febrero de 2016 y el tercero el 10 de febrero de 2016, por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes.**

Lo que comunico a Usted para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Katherine Merino Espinoza  
SECRETARIA GENERAL  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
KME/mtbs

JAVIER MEJIA CAMPOVERDE  
0919596155

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 Octubre CENTRO FINANCIERO PÚBLICO  
Teléfonos: (04) 3728500  
www.supercias.gob.ec

1 de 1



DIRECCION NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Memorando nro. SCVS.INC.DNASD.2016.190-M

Guayaquil, 24 de mayo del 2016

PARA: Ab. Víctor Anchundía Places  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

ASUNTO: Resolución de cancelación de inscripción  
D-2016-017  
FROZEN&MORE S.A. FROZMOR

En atención a sumilla constante en el memorando nro. SCVS.INC.DNASD.2016.174-M de fecha 13 de mayo de 2016, relacionado con la denuncia D-2016-017, cuyo proceso se ha sustanciado en esta Intendencia de Compañías, acorde a las disposiciones contenidas en el Reglamento para la recepción, sustanciación y trámite de denuncias, esta Dirección, ha elaborado, para su revisión y aprobación, el borrador de la resolución, a través de la cual, se dispone la cancelación: a) del acto societario de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía denominada FROZEM&MORE S.A. FROZMOR, constante en la escritura pública otorgada el 12 de febrero de 2016, ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de febrero de 2016; y, b) de los nombramientos conferidos por la indicada compañía: de presidente a favor del señor Alfonso Nicolás Díaz, de gerente general a favor de la señora Clara Inés Ruiz Sánchez; y, de vicepresidente a favor del señor Ángel Eduardo Quishpe Paguay, inscritos en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el primero y segundo el 3 de febrero de 2016 y tercero el 10 de febrero de 2016, por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes.

Para los fines pertinentes, se acompaña también el extracto de la indicada resolución.

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*

Ab. Víctor Granados-Larrea  
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DAB  
Expediente No. 174186  
Trámites: 7543 y 12578 (2016)  
Denuncia No.2016-017

*Al que remito del archivo poseo 2016/06/07.*

RECIBIDO

N.30 24 MAY 2016  
*[Firma]*  
DESPACHO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

*1718*



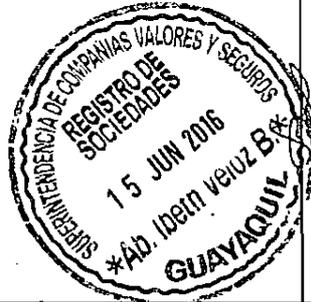
SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Ibeth. Stender. 15-JUNIO-2016

SCVS-INC-DNASD-2016-0002512	18/05/2016	ORDENAR La cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil del Aumento de Capital y Reforma del Estatutos de la compañía VIAJE DORADO C.LTDA; constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de febrero de 2016 por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes.
SCVS-INC-DNASD-2016-0002768	31/05/2016	ORDENAR.- La cancelación de la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Libertad de la constitución de la compañía COOPERATIVA DE TAXI CENTAUROAZUL SOCIEDAD ANONIMA; constante en la escritura pública otorgada ante el Ab. José Ernesto Zambrano Salmón, Notario Público del cantón Santa Elena, el 24 de diciembre de 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Libertad el 7 de enero de 2015, por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes
SCVS-INC-DNASD-2016-0002962	07/06/2016	ORDENAR.- La cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil: a) del acto societario de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada FROZEN&MORE S.A. FROZMOR, constante en la escritura pública otorgada el 12 de febrero de 2016, ante el Notario noveno del cantón Guayaquil, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de febrero del 2015; y b) de los nombramientos conferidos por la indicada compañía: de presidente a favor del señor Alfonso Nicolás Díaz; de gerente general a favor de la señora Clara Inés Ruiz Sánchez; y, de Vicepresidente a favor del señor Ángel Eduardo Quishpe Paguay, inscritos en el Registro Mercantil el cantón Guayaquil, el primero y segundo el 3 de febrero de 2016 y el tercero el 10 de febrero de 2016, por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes.



Resolución 2962  
15h 20

Por la atención que le sirva dar al presente quedo de usted agradecida.

Atentamente,

Ab. Katherine Merino Espinoza

SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

KME/ARE/mlbs



Se registra como notificación general hasta que venga la razón de inscripción de la presente Resolución 2962 que cancela el A/C y reforma de estatutos/nombramientos. 16-06-16



## SECRETARIA GENERAL



Memorando No. SCVS.SG.16.492.M

Guayaquil, 15 de junio de 2016

**PARA:** Ab. Walter Morquecho Landivar  
**SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES**

**ASUNTO:** Entrega de expediente de compañías  
que han sido cancelados Actos Jurídicos.

Adjunto al presente sírvase encontrar cuadro detalle con la información de compañías que se enviaron a cancelar diferentes actos societarios, por no cumplir con las observaciones indicadas por la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución, particular que traslado a la Subdirección a su cargo para su conocimiento y accionar.

SCVS-INC-DNASD-2016-0001907	15/04/2016	ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Elena, de la constitución de la Compañía DE TAXIS CONVENCIONAL CRISFERPLAYA S.A., constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, el 22 de junio de 2015, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Elena el 15 de julio de 2015; por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes.
SCVS-INC-DNASD-2016-0002203	04/05/2016	ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Cruz de la constitución de la compañía AGENCIA DE COMUNICACIONES MARKETING Y PUBLICIDAD MOISES NUÑEZ HIPERMEDIAGPLS CIA. LTDA
SCVS-INC-DNASD-2016-000511	18/05/2016	ORDENAR La cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil del acto societario de reforma de estatuto en lo referente al objeto social de la COMPAÑIA DE ALQUILER DE VEHICULOS LIVIANOS, AVELIPER S.A., constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Cuadragésimo Tercera del Cantón Guayaquil, el 5 de octubre de 2015, la misma que fue inscrita en dicho Registro el 8 de octubre de 2015; por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes